

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 372-2014

Guatemala, 30 de diciembre de 2014

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de incrementar asignaciones de renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, para cubrir el pago de un Bono Monetario Único autorizado por el Presidente Constitucional de la República al personal permanente y por jornal de la citada Secretaría y aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de Resolución número D-2014-1574;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **796** de fecha **29 DIC. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

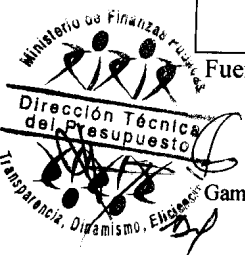
De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
94	Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad SAAS)	11	11	<u>1,514,442</u>	<u>1,514,442</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



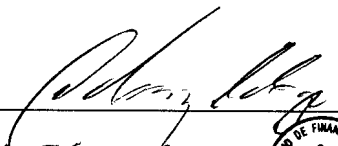

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,514,442</u>	<u>1,514,442</u>
Presidencia de la República	<u>1,514,442</u>	<u>1,514,442</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	1,514,442	1,514,442

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q1,514,442)**, contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 

DICTAMEN NÚMERO 796 FECHA: 29 DIC. 2014

ASUNTO: SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAAS), SOLICITA SE LE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,514,442.-----

Oficio número SAAS-DS-935-2014 de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), de fecha 22 de diciembre de 2014. Expedientes números 2014-89821 y 2014-89974 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 23 y 29 de diciembre de 2014, respectivamente.

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

- a) Mediante Oficio número SAAS-DS-935-2014 del 22 de diciembre de 2014, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), solicita que le sea autorizada una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el objeto de incrementar renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, por la cantidad de Q1,514,442, para pago de un bono único de Q1,400 a 1,070 puestos, distribuidos así: 1,068 puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y 23 al renglón 031 Jornales.
- b) En Oficio número SAAS-DS-927-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), solicita al señor Presidente Constitucional de la República excepción a lo indicado en Oficio Circular sin número del 30 de octubre de 2014, emitido en complemento a las Normas de Control y Contención del Gasto Público para el Tercer Cuatrimestre 2014, relacionado con la restricción del otorgamiento de bonos, la cual fue autorizada favorablemente.
- c) Por medio de Providencia número 1892 de fecha 23 de diciembre de 2014, se traslada el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que en función de lo que establece el Artículo número 4 del Acuerdo Gubernativo número 543-2013, Plan Anual de Salarios y Otras Disposiciones Relacionadas con la Administración de Recursos Humanos, evalúe la solicitud planteada por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), relativa a la aprobación de un Bono Monetario por única vez al personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales en la cantidad de Q1,400, acción que cuenta con el aval de la Presidencia de la República, indicando, que para cubrir el costo de la acción de personal solicitada, la referida Secretaría propone una modificación a su Presupuesto de Egresos vigente.
- d) La Oficina Nacional de Servicio Civil en Resolución número D-2014-1574 de fecha 23 de diciembre de 2014, resuelve procedente la solicitud de la Secretaría de Asuntos

Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas) para la asignación de un bono único por Q1,400 para los puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito, y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto, se establece lo siguiente:

- a) La modificación al Presupuesto de Egresos vigente solicitada por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), tiene como propósito incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente en la cantidad de Q1,482,442 y 033 Complementos específicos al personal por jornal la cantidad de Q32,000, para cubrir el pago del Bono Monetario por única vez, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de Resolución número D-2014-1574 de fecha 23 de diciembre de 2014.
- b) Para financiar el planteamiento solicitado en la presente modificación presupuestaria, la referida Secretaría, debita renglones de gasto del Programa 11 Gestión Gubernamental en la cantidad de Q837,157 y del Programa 13 Asuntos Administrativos y de Seguridad Q677,285, que a la fecha han causado economías y que no afectarán el funcionamiento de la Entidad.
- c) Las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
 1. La modificación presupuestaria propuesta y la ejecución correcta de los recursos acreditados, según el destino solicitado y conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 2. La ejecución de los recursos acreditados de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de Recursos Humanos y la Resolución número D-2014-1574 de fecha 23 de diciembre de 2014 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
 3. Dar cumplimiento a los que establece el Artículo 27 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República, con relación a que la autoridad superior es la responsable de aprobar la reprogramación del renglón 031 Jornales, así como, notificar de lo actuado a las entidades correspondientes.
 4. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas, especialmente del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales y renglones de prestaciones.
 5. Evaluar si procede la reprogramación de metas; y de ser así, emitir la Resolución Ministerial y el comprobante forma CO2F, de conformidad con lo que indica el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 544-2013 que aprobó la Distribución

Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce.

- d) Al tenor de lo preceptuado en los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece vigente para el Dos Mil Catorce, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afecta en el presente caso.
- e) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), procedió a efectuar la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada, emitiendo el comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la misma en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- f) Con el propósito de mantener correspondencia entre la programación financiera y los saldos presupuestarios, queda bajo responsabilidad de la Dirección Financiera de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y las Normas de Control, Contención, Austeridad y Priorización del Gasto Público para el Tercer Cuatrimestre 2014, contenidas en el Oficio Circular número 003 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 11 de septiembre de 2014 y el Oficio Circular sin número de fecha 30 de octubre de 2014, emitido por el señor Presidente de la República. En todo caso, la ejecución de la fuente 11 Ingresos corrientes está supeditada a la disponibilidad de los recursos financieros.
- g) Es necesario manifestar que la presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), por la cantidad de **UN MILLÓN**



QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q1,514,442), se ajusta a lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literales a) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con la disposición legal mencionada.

PONENTE:



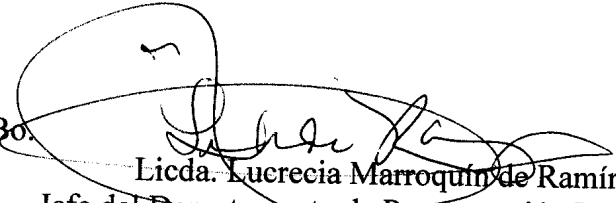
Gustavo Adolfo Martínez Molina
Analista de Presupuesto



José Gustavo Brevalto Henríquez
DIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Vo.Bo.



Licda. Lucrecia Marroquín de Ramírez
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Seguridad y Defensa

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS: Guatemala, treinta (30) de diciembre de dos mil catorce (2014) -----

Resolución número: 485 (cuatrocientos ochenta y cinco)

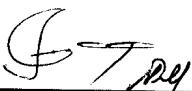
ASUNTO: SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAAS), SOLICITA SE LE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,514,442. -----

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), mediante Oficio número SAAS-DS-935-2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,514,442, con el propósito de incrementar asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales para cubrir el pago de un Bono Monetario Único por Q1,400 aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil a través de la Resolución número D-2014-1574 de fecha 23 de diciembre de 2014, al personal permanente y por jornal de la citada Secretaría, dicho Bono Único cuenta con el aval del Presidente Constitucional de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **796** de fecha **29 DIC. 2014**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q1,514,442)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literales a) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede autorizarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino solicitado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2,

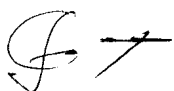


literales a) y c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Que en atención al aval del señor Presidente Constitucional de la República a la solicitud de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas) en Oficio número SAAS-DS-927-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014 y de lo resuelto por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por dicha Secretaría, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q1,514,442)**, como una previsión presupuestaria.

II) Que de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de cubrir el pago de un Bono Monetario Único aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil a través de la Resolución número D-2014-1574 de fecha 23 de diciembre de 2014 al personal permanente y por jornal de la citada Secretaría; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, con vigencia para el Dos Mil Catorce, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecten en el presente caso. III) La **Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas)**, deberá observar lo indicado en los incisos c) y f) del apartado del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto a la **Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas)**, para su conocimiento y efectos que procedan. El expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está



contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de la **Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas)**, en la cantidad de Q1,514,442. (65 folios). -----


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.			22	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	372		30	12	2,014	94
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL EXTERIOR	-133,511.00	-133,511.00
11130003-11-00-000-001-000-132-0101-11-0000-0000	VIATICOS DE REPRESENTACION EN EL	-474,664.00	-474,664.00
11130003-11-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-121,629.00	-121,629.00
11130003-11-00-000-001-000-914-0101-11-0000-0000	GASTOS NO PREVISTOS	-107,353.00	-107,353.00
11130003-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-136,261.00	-136,261.00
11130003-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,649.00	-1,649.00
11130003-13-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-1,379.00	-1,379.00
11130003-13-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-5,291.00	-5,291.00
11130003-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-614.00	-614.00
11130003-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-1,544.00	-1,544.00
11130003-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-6,292.00	-6,292.00
11130003-13-00-000-001-000-079-0101-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	-21,252.00	-21,252.00
11130003-13-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-427,380.00	-427,380.00
11130003-13-00-000-001-000-411-0101-11-0000-0000	AYUDA PARA FUNERALES	-5,000.00	-5,000.00
11130003-13-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-66,380.00	-66,380.00
11130003-13-00-000-001-000-416-0101-11-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	-2,500.00	-2,500.00
11130003-13-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-1,743.00	-1,743.00
TOTAL ==>		-1,514,442.00	-1,514,442.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	1,482,442.00	1,482,442.00
11130003-13-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	32,000.00	32,000.00
TOTAL ==>		1,514,442.00	1,514,442.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/61-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.			22	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	372		30	12	2,014	94
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
II INGRESOS CORRIENTES	-1,514,442.00		1,514,442.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,514,442.00		1,514,442.00	
0000		-1,514,442.00		1,514,442.00
TOTAL		-1,514,442.00		1,514,442.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		-1,514,442.00	1,514,442.00
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-1,514,442.00	1,514,442.00
TOTAL:		-1,514,442.00	1,514,442.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/61-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.			22	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	372		30	12	2,014	94
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-1,514,442.00	1,514,442.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-1,514,442.00	1,514,442.00
		10102 Ejecutiva	-1,514,442.00	1,514,442.00
TOTAL:			-1,514,442.00	1,514,442.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN GUBERNAMENTAL	-837,157.00	0.00
13 - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD	-677,285.00	1,514,442.00
TOTAL:	-1,514,442.00	1,514,442.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/61-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

FECHA DE IMPUTACION		
22	12	2,014
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	372	30	12	2,014
		DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
94

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/61-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	12	2,014
DIA	MES	AÑO

[Signature]
 Lic. Manuel Elias Alonzo Sequera
 ANALISTA DE PRESUPUESTO

[Signature]
 FIRMA